



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

EL Bagre (Ant.), Octubre trece (13) de dos mil veintiuno. (2021)

Proceso:	LICENCIA PARA CANCELAR PATRIMONIO DE FAMILIA.-
Interesado:	OSCAR ALBEIRO ÁLVAREZ YEPES y NOLVIS CANDELARIA MÉNDEZ TARRIBA en nombre de la menor MARÍA CAMILA ÁLVAREZ MÉNDEZ.
Radicado:	05250-31-84-001-2021-00076-00
Interlocutorio:	Nro. 123 de 2021.
Decisión:	Se decretan pruebas y se fija audiencia para practicarlos y proferir fallo.

Por medio del presente auto, una vez notificado al Ministerio Publico y a la Comisaría de Familia, deviene proseguir con este asunto conforme lo indica el art. 579 del CGP numeral 2º, esto es, a decretar las pruebas a señalar fecha para la recepción de las mismas, diligencia en la cual se proferirá sentencia.

En consecuencia se practicarán en la audiencia las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

PRIMERO: Se tendrá en su valor legal y en el momento oportuno los documentos aportados con la presentación de la demanda. Dándose cumplimiento al art. 173 Inciso segundo del CGP, dichos documentos son:

- 2.1. Copia de la cedula de ciudadanía nro. 98.476.220 de Oscar Albeiro Álvarez Yepes. (fls. 11).
- Copia de la cedula de ciudadanía nro. 1.017.217.979 de Andrea Álvarez Toro. (fls. 12 vto.).
- Copia de la cedula de ciudadanía nro. 1.038.131.746 de Sebastián Álvarez Toro. (fls. 13).
- Copia de la contraseña de la cedula de ciudadanía nro. 1.001.684.124 de Andrés Felipe Álvarez Méndez. (fls. 14)

- Copia de la escritura nro. 57 del 20 de febrero del 2012 de la Notaria Única de El Bagre donde consta la adquisición del inmueble con matrícula inmobiliaria nro. 015-44603 de la ORIP de Caucaasia (fls. 15 a 25).
- Copia del certificado de matrícula inmobiliaria nro. 015-44603 de la ORIP de Caucaasia (fls. 26). (37 a 40)
- Fotocopia de la tarjeta de identidad de la menor **MARÍA CAMILA ÁLVAREZ MÉNDEZ**. (FLS. 27).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía nro. 45.753.613 de Nolvís Candelaria Méndez Tarriba (fls. 28).
- Copia del registro civil de nacimiento de María Camila Álvarez Méndez nacida el 10 de junio de 2008, hija de Nolvís Candelaria Méndez Tarriba y de Oscar Albeiro Álvarez Yepes. (fls. 29)
- Copia del certificado de paz y salvo expedido por el Municipio de Caucaasia. (fls. 31).
- Copia de la cedula catastral expedido por la Gobernación de Antioquia del bien inmueble aludido en estas diligencias (fls. 34 a 36).
- Copia del contrato de promesa de venta realizado por Oscar Albeiro Álvarez Yepes, Nolvís Candelaria Méndez Tarriba con la señora Teresa de Jesús Angulo Cardoza. (fls.41 a 43)-

TERCERO: En diligencia de audiencia que más adelante se indicará, rendirán declaración sobre los hechos de la demanda, especialmente sobre la conveniencia de la cancelación del patrimonio de familia de que se trata en estas diligencias, depondrán las siguientes personas:

- 3.1. **MARCIA MAIRETH MARTÍNEZ MÉNDEZ.-**
- 3.2. **LUIS ENRIQUE CÓRDOBA COPETE.**
- 3.3. **MARCOS MIGUEL MENDOZA ARIAS.**

PRUEBAS DE OFICIO:

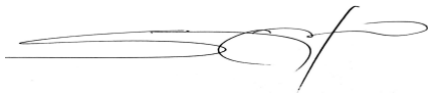
PRIMERO: Ese día de la diligencia serán escuchados en interrogatorio la señora **NOLVIS CANDELARIA MÉNDEZ TARRIBA** y el señor **OSCAR ALBEIRO ÁLVAREZ YEPES** sobre los hechos de la demanda y demás aspectos de interés.

SEGUNDO: Como la menor **CAMILA ÁLVAREZ MÉNDEZ** ya cuenta con 13 años de edad a la fecha, será escuchada sobre las pretensiones de la demanda a efectos de que su posición sea tenida en cuenta al momento de tomar la decisión de fondo. Se citará a los padres de la menor y a la Comisaria de Familia de la localidad.

SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA PARA PRACTICA DE PRUEBAS Y PROFERIR SENTENCIA.-

Para que tenga lugar la audiencia en la cual se practicarán las pruebas y se proferirá sentencia, se señala el día: **11 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE EL
BAGRE (ANTIOQUIA)



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No._____ fijado hoy _____en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Secretario _____